



UNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 487-2016-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTOS:** El Expediente **RV. 16168-2016**, presentado por el **SR. HUAMAN DURAN SANTOS TOMAS**, con **DNI. 71642471** quien solicita el **RECONOCIMIENTO DE PAGO DE SEPELIO Y LUTO** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 27972.

Que, la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Art. 6° establece "la oficina de Presupuesto a la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público".

Que, según lo establecido en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Art. 119°.- Los servidores tienen derecho a ser incorporados a un régimen de pensiones y, al término de su carrera, a gozar de pensión en las condiciones establecidas por la Ley. Asimismo, establece el Art. 145°.- El Subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso) del artículo 142°, Y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, mediante **RV. 16168-2016** el **Sr. Huamán Duran Santos Tomas**, con DNI. N° 71642471, quien Solicita a la Comuna Edil el Reconocimiento y Pago de Asignación por Sepelio y Luto respecto al fallecimiento de su Padre **Sr. José Mercedes Huamán Tocas**, ocurrido el día 04 de Marzo del 2016.

Que, mediante Informe N° 553-2016-SGRH-MPB, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos donde manifiesta que habiendo recibido el expediente del Sr. **Huamán Duran Santos Tomas**, con DNI. N° 71642471, personal obrero de nuestra institución Edil desde el 01 de Julio del 2014, Bajo el Régimen D.L. 728, si le corresponde por Ley la asignación por fallecimiento de sepelio y luto de su Sr. **José Mercedes Huamán Tocas**, ocurrido el 04 de marzo del 2016.

- Por Sepelio S/ 775.00 x 3 = S/ 2,325.00
  - Por Fallecimiento S/ 775.00 x 3 = S/ 2,325.00
- TOTAL A PAGAR S/ 4,650.00 SOLES**

Que, mediante Informe N° 1169-2016-SGC-MPB, la **Sub Gerencia de contabilidad** informa que la respectiva liquidación elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos correspondiente

**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**

Reconocimiento por la Asignación de Sepelio y Luto del referente se encuentra liquidada conforma a Ley.

Que, mediante Memorándum N° 2608-2016-GA-MPB, la Gerencia de Administración realiza la verificación correspondiente y pone de conocimiento que el importe a otorgar es la suma de s/ 4,650.00 (cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/ 100 soles).

Que, mediante Informe N° 890-2016-SGPTO/MPB, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que si existe la cobertura presupuestal para gastos de sepelio y luto a favor del personal pensionista por la suma de S/ 4,650.00 Soles, por lo que se detalla la siguiente cadena presupuestal:

**M.P. : 0043 GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**RUBRO : 07 FONCOMUN**

**P.E. : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto personal Activo S/ 4,650.00 SOLES.**

Que, de los actuados administrativos se desprende que el **SR. HUAMÁN DURÁN SANTOS TOMAS**, con DNI. N° 71642471, en su calidad de personal pensionista solicita a la Comuna Edil el Reconocimiento y Pago de Asignación por Sepelio y Luto Respecto al fallecimiento de su señor padre **SR. JOSÉ MERCEDES HUAMÁN TOCAS** (familiar directo); para lo cual adjunta el Acta de Defunción.

Que, mediante el Dictamen N° 369-2016-GPP/MPB la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Dictamina que se derive la presente para opinión legal respecto al reconocimiento y pago de la asignaciones de sepelio y luto, Asimismo se deberá tener en cuenta la Cobertura Presupuestal para la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando el gasto.

Que, contando con el Informe Legal N° 1929-2016-GAJ/MPB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N° 852-2016-GM-WFMP/MPB de la Gerencia Municipal, autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 23) de la misma Ley acotada.

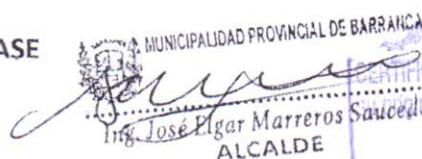
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR, PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ASIGNACIÓN POR SEPELIO Y LUTO, a favor del Sr. HUAMÁN DURAN SANTOS TOMAS, con DNI. 71642471, por el monto de S/ 4,650.00 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00 /100 Soles).**

**ARTICULO 2º.-ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, al recurrente lo dispuesto en la presente Resolución.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ing. José Edgar Marreros Saucedo  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA  
CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de  
Karin Cecilia Paniagua Rojas  
Municipal General